

Doc.:  
Exp.: 09-CO-00049.3/2011

Unidad administrativa:  
AREA DE CONTRAT. (D.G.  
INFRAESTRUCTURAS Y  
SERVICIOS.)

De conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), solicitada información a los licitadores que han presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados y emitidos los oportunos informes técnicos, según lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 29 de febrero de 2012 en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,  
**DISPONGO**

Adjudicar por procedimiento ABIERTO el contrato titulado **AMPLIACIÓN DE 3 UNIDADES DE INFANTIL Y 6 UNIDADES DE PRIMARIA EN EL C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO DE TORRES DE LA ALAMEDA** a la empresa U.T.E. OBRAS CONEDAVI S.L. Y CASTILLO Y CIA S.A., con NIF U05234125 en el siguiente importe:

Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
523.007,12	94.141,28	617.148,40 euros

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2012	617.148,40

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

*Aplicando lo previsto en el pliego (procedimiento de adjudicación abierto con el precio como único criterio) y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la oferta más ventajosa para la Administración es la del adjudicatario por el importe especificado.*

-Licitadores excluidos y motivos de la exclusión:

Licitador excluido	Motivos de la exclusión
URIEL ROMERO HERMANOS	No son suficientes las alegaciones expuestas ante presunta baja temeraria .
ARCION	No son suficientes las alegaciones expuestas ante presunta baja temeraria .
URRUTIA	No son suficientes las alegaciones expuestas ante presunta baja temeraria .
MANOLO Y MANOLO	No son suficientes las alegaciones expuestas ante presunta baja temeraria .

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se autoriza la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO  
ORDEN Nº 3039 / 2012  
FECHA 13/3

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**  
(P.D. Orden 5547/2007, de 25 octubre BOCM 07-11)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**

Fdo.: Gonzalo Aguado Aguirre